

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. al Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

Da igual beneficio disfrutan las Comedias de niños de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6 de septiembre de 1918.)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

CONCURSILLO

Según dispone el art. 61 del Estatuto general del Magisterio, de 20 de julio último, y la Real orden de 22 de mayo del año actual, se proveerán por este medio las Escuelas siguientes:

Nacional de niños de Gradefes, Ayuntamiento del mismo nombre.

Nacional de niños de Campo y Santibáñez, Ayuntamiento de Cuadros.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los aspirantes presenten las instancias y hojas de servicio, en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; siendo las condiciones de preferencia las establecidas por el art. 62 del Estatuto. León 5 de septiembre de 1918.— El Jefe de la Sección, P. E., Máximo Casrillo.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Leopoldo de Mata Casado, vecino de La Bañeza, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de agosto, a las once y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de hierro y otras llamada *Maria*, sita en término de N. Gar, con unido con Robledo, Ayuntamiento de Castriño de Cabrera. Hace la designación de las citadas 48 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un peñón llamado Chanoandín, y de la punta más alta se medirán 200 metros al E., colocando una estaca auxiliar; 200 al N., la 1.ª; 500 al E., la 2.ª; 500 al N., la 3.ª; 100 al O.,

la 4.ª; 200 al N., la 5.ª; 100 al O., la 6.ª; 500 al N., la 7.ª; 100 al O., la 8.ª; 200 al N., la 9.ª; 500 al O., la 10; 200 al S., la 11; 100 al E., la 12; 200 al S., la 13; 100 al E., la 14; 200 al S., la 15; 100 al E., la 16, y con 400 al S. se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.894. León 21 de agosto de 1918.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. José Antonio Díez Fernández, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de agosto, a las once y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 124 pertenencias para la mina de hulla llamada *Marujina*, sita en término y Ayuntamiento de Igüña y otros. Hace la designación de las citadas 124 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la concesión «Remota» núm. 5.351, y de él se medirán 200 metros al N., colocando la 1.ª estaca; 100 al N., la 2.ª; 300 al O., la 3.ª; 500 al S., la 4.ª; 400 al O., la 5.ª; 300 al S., la 6.ª; 300 al O., la 7.ª; 300 al S., la 8.ª; 300 al O., la 9.ª; 600 al S., la 10; 1.300 al E., la 11; 200 al N., la 12; 300 al E., la 13; 100 al S., la 14; 1.000 al E., la 15; 400 al N., la 16; 900 al O., la 17; 200 al S., la 18; 1.000 al O., la 19; 800 al N., la 20; 400 al E., la 21, y con 200 al N. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.898. León 21 de agosto de 1918.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Leopoldo de Mata Casado, vecino de La Bañeza, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de agosto, a las nueve y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *González*, sita en los parajes la Cascajera y Valmerín, término de Villafelida, Ayuntamiento de Matallana. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina renunciada «Rueda» núm. 5.435, o sea el vértice del ángulo SE. del prado propiedad de Feliciano Álvarez, viuda, de Villafelida, sito en la vega del Valle, y de él se medirán 300 metros al N., colocando la 1.ª estaca; 1.000 al E., la 2.ª; 300 al S., la 3.ª, y con 1.000 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.901. León 21 de agosto de 1918.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Serafín Largo Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de agosto, a las once y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Jovita*, sita en el paraje la Raposa, término de Golpejar y Barrio, Ayuntamiento de Rodiezmo. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m:

Se tomará como punto de partida la esquina SO. de la Iglesia de Golpejar y Barrio, y de ésta se medirán 150 metros al S., y se colocará una estaca auxiliar; 100 al E., la 1.ª; 300 al N., la 2.ª; 600 al O., la 3.ª; 300 al S., la 4.ª, y con 500 al E. se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.933.

León 22 de agosto de 1918.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Leopoldo de Mata Casado, vecino de La Bañeza, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de agosto, a las diez y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 96 pertenencias para la mina de hierro y otras llamada *La Concepción*, sita en el paraje Cepedal, término realengo, lugar de Saceda, Ayuntamiento de Castriño de Cabrera. Hace la designación de las citadas 96 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata abierta hace años, con bastante escombros, teniendo cerca unas paredes de piedra algo derruidas y también próximo al reguero que baja al río Cabo de un nacimiento; de dicha calicata se medirán 100 metros al S., colocando la 1.ª estaca; 500 al E., la 2.ª; 100 al N., la 3.ª; 100 al O., la 4.ª; 100 al N., la 5.ª; 100 al O., la 6.ª; 100 al N., la 7.ª; 100 al O., la 8.ª; 200 al N., la 9.ª; 100 al O., la 10; 200 al N., la 11; 100 al O., la 12; 200 al N., la 13; 100 al O., la 14; 200 al N., la 15; 100 al O., la 16; 100 al N., la 17; 100 al O., la 18; 200 al N., la 19; 100 al O., la 20; 200 al N., la 21; 100 al O., la 22; 200 al N., la 23; 500 al O., la 24; 500 al S., la 25; 100 al E., la 26; 200 al S., la 27; 100 al E., la 28; 100 al S., la 29; 100 al E., la 30; 200 al S., la 31; 100 al E., la 32; 100 al S., la 33; 100 al E., la 34; 200 al S., la 35; 100 al E., la 36; 200 al S., la 37; 100 al E., la 38; 100 al S., la 39; 100 al E., la 40; 100 al S., la 41; 100 al E., la 42; 100 al S., la 43, y con 500 al E. se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la Ley.
El expediente tiene el núm. 6.885
León 25 de agosto de 1918.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Belbino Prieto González, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de agosto, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tragedio*, sita en término de Santa Marina de Torre. Ayuntamiento de A'bares. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de «Ampliación a Cuarta», núm. 5.151, y desde él se medirán con arreglo al N. m. 600 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; 300 al N., la 2.ª; 600 al O., la 3.ª, y 300 al E., y se cerrará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.899.
León 25 de agosto de 1918.—
J. Revilla.

Anuncio

Se hace saber a D. Tomás Rebollo Gutiérrez, vecino de Matallana; a D. Francisco Rodríguez Cano, vecino de Losada; y a D. Cecilio García Vergara, vecino de Madrid, que el Sr. Gobernador civil ha acordado con esta fecha no admitir las solicitudes de los registros nombrados «Tomás», expediente núm. 6.850; «Cecilia», expediente núm. 6.976; y «San Francisco», expediente número 6.971, sitos, respectivamente, en los Ayuntamientos de Matallana, Toranzo y A'bares, por no ajustarse a las descripciones reglamentarias.
León 2 de septiembre de 1918.—
El Ingeniero Jefe, *J. Revilla.*

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente succión.—Procedase a hacer efectivo el descubierta en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengándose, el funcionario encargado de su tramitación,

los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.—Así lo proveo, mando y firmo en León, a 16 de agosto de 1918.—El Tesorero de Hacienda, F. Boccherini.»

(Relación que se cita)

DEUDORES	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE	
			—	—
			Ptas.	Cts.
D. Robustiano Atanoso....	Jorrea.....	Derechos reales	10	79
» Bartolomé Monje.....	Cabada del Coto..	»	110	54
D.ª Darotea Roja.....	»	»	179	45
» Verónica Rojo y D.ª Petra Redondo.....	»	»	46	08
D. Ramón, Rogelia y Robustiano Castellanos...	Castrotierra.....	»	26	79
Total.....			375	65

León 22 de agosto de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Boccherini.

Comité Oficial Algodonero

Por el presente se hace público, que este Comité ha fijado como tasa, hasta nuevo aviso, a que habrán de sujetarse las operaciones que se realicen a partir del día 30, el precio máximo de 334 pesetas los 50 kilos de algodón en rama, F. G. M. Texas, y las clases inferiores con las diferencias corrientes en el mercado; entendiéndose el precio mencionado el contexto disponible y de acuerdo con las condiciones del Reglamento del Comité y contratos del Centro Algodonero, quedando incluido en dicho precio el arbitrio creado por Real decreto de 30 de mayo último.

Barcelona, 28 de agosto de 1918.
El Presidente del Comité, P. D., Isidro Lloca.

Se recuerda que con arreglo al art. 8.º del Reglamento, todos los comerciantes teledares de algodón, manipuladores y demás, que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 30 relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con la relación jurada anterior, indicando la procedencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fina el día 4 de septiembre próximo.

Barcelona, 29 de agosto de 1918.
El Presidente del Comité, P. D., Isidro Lloca.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Villanueva, se me manifiesta que en los primeros días del mes de julio último, se encontró abandonada en las inmediaciones de la carretera de tercer orden de León a Cabañalés, dentro de la jurisdicción de dicho pueblo, un pollino sin castrar, de 1,045 metros de alzada, o sea cinco cuartas, poco más o menos, de seis a ocho años de edad, desherrado, de pelo negro; teniendo defecto en la forma del

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 22 de agosto de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Boccherini.

carco en uno de los pies; el cual se halla depositado y custodiado en forma, y se entregará, previo el pago de gastos, al que acredite ser su dueño.
En el sitio en que apareció dicho animal, se encontraron otros efectos, que identificados, se entregaron a su dueño.
Se advierte que si pasado el plazo de un mes no parece dueño, se procederá a su venta.
Murias de Paredes 20 de agosto de 1918.—El Alcalde, José Álvarez.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Se halla formado el expediente para cubrir el déficit de 5.684 pesetas a que asciende el del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1919, aprobado por la Junta municipal y expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días para atender reclamaciones.

Villares 31 de agosto de 1918.—
El Alcalde, Tirso del Riego.

Alcaldía constitucional de Acededo

Según me comunica el Presidente de la Junta administrativa de este pueblo de Acededo, hace días se halla recogida y custodiada en el mismo, una novilla de las señas siguientes: edad de dos para tres años, pelo colorado, asta corta y algo curvada; tiene una mancha blanca en cada ojo, mayor la del izquierdo; las orejas negras.

Acededo 25 de agosto de 1918.—
El Alcalde, Ruperto Martínez.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Rio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de ocho días, el repartimiento de la renta del Concejo, para el año actual, a fin de oír reclamaciones; pues pasado que fuere dicho plazo, no serán atendidas.
Cabreros del Rio 29 de agosto de 1918.—El Alcalde, Segundo Andrés.

Alcaldía constitucional de Barjas

Francisco Ramos Avanz, de esta vecindad, me da cuenta que en el día de ayer, y como a me llevé de

la mañana, desapareció de su casa su hijo Olimpia Ramos Sobredo, casada y mayor de edad, encontrándose el marido de la misma en la República de Cuba, sin que apesar de las gestiones practicadas haya podido averiguar su paradero, ni tiene la menor noticia de ella, notándose desde hace días síntomas de enajenación mental. Es de las señas siguientes: Edad 38 a 40 años, estatura regular, regordeta y bien parecida, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, boca ídem; viste saya de tela parda, blusa blanca y una toquilla negra al cuello, pañuelo color verdoso a la cabeza y calzada de alpargatas.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil, así como también a los demás agente de la autoridad, procedan a la busca y detención de la misma, y caso de ser habida, la conduzcan a disposición de su ciudadano padre, que la reclama.

Barjas 25 de agosto de 1918.—
El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

En el día de la fecha se ha presentado ante mi autoridad la vecina de este pueblo Bernardina Ramón Fernández, manifestando que el día 31 del mes de julio último se ausentó de su casa su padre Gonzalo Ramón Peño, de 52 años de edad, sin que hasta la fecha haya podido averiguarse su paradero actual; siendo las señas de dicho individuo, las siguientes:

Estatura regular, pelo corto, ojos castaños, cejas ídem, nariz regular, cara bastante gruesa; viste pantalón o bombacho azul, chaqueta de pana lisa color café, chascico también de pana acordonada todo usado, y calza botas de una pieza, fuertes y bastante usadas.

Se ruega a todas las autoridades y Guardia civil, procedan a su busca, y caso de ser habido, den traslado a esta Alcaldía, para que su familia pase a recogerlo y abonar los gastos que el citado individuo haya causado y ocasiona.

Vega de Valcarlos 22 de agosto de 1918.—El Alcalde, Nicolás Santia.

Alcaldía constitucional de Villamarín de Don Sancho

Se halla depositada en este pueblo una vaca extraviada, pelo pardo, cuerna «espalmada», robusta y de edad avanzada.

Lo que se anuncia al público para que se recoja por su dueño, previo abono de los gastos originados, en el término de quince días del día de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues transcurridos se venderá en públicas subastas.

Villamarín de Don Sancho 1.º de septiembre de 1918.—El Alcalde, Felipe de Lucas.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1919, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas.

Barjas
Bernardos del Páramo

Calzada del Coto
Campezas
El Burgo
Fuentes de Carbajal
Jorilla
Magaz
Quintana del Marzu
Reñedo de Valdeuejar
Rioseco de Topia
San Justo de la Vega
Vega de Valcarlos
Villazanzo

JUZGADOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, dictada en autos de declaración de ausencia y administración de los bienes del ausente en ignorado paradero, D. Martín Antón Canal, vecino que fué de Forfilla, instado por D. Zacarías Antón Rodríguez, hermano de vínculo sencillo de referido D. Martín Antón, se cita y llama a éste y a las personas que se crean con derecho a la administración de los bienes del ausente, previniendo a éstos que deberán justificarse con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Riño 30 de agosto de 1918.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don José María Díez y Díez, Juez de instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto, se llama y cita a Florentino Domínguez, vecino de Malva, firmemente, y hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado para prestar declaración en el sumario traído del corriente año por sustracción de una manita a Mariano Chillón.

Daño en Murias de Paredes a 28 de agosto de 1918.—José María Díez y Díez.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don José María de Santiago Castresana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia de León, se ruega a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un pollino de ocho años, pelo pardo claro, de 1.150 metros de alzada, o sea cinco cuartas y media, próximamente, con un lunar negro en la cadera izquierda, de la propiedad de Benigno Rodríguez Marcos, vecino de Castrovega.

Una pollina de 14 años, pelo castaño, de 1.045 metros de alzada, o sea cinco cuartas.

Un buche de quince meses, pelo negro, de 1.045 metros de alzada, o sea cinco cuartas, poco más o menos, de la propiedad de Donato Ramos, también vecino de Castrovega; cuyas caballerías fueron robadas la noche del 9 de julio próximo pasado, caso y de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con el individuo o individuos en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditán su legítima procedencia.

Daño en Valencía de Don Juan a 25 de agosto de 1918.—José María de Santiago.—El Secretario habilitado, Salomón Quintáno.

Juzgado municipal de Bemibre
CÉDULA DE CITACIÓN

En la demanda promovida por Vicente González Álvarez, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Cobrana, contra Felipe Ferrero Rojo y su esposa Eufemia García Álvarez, mayores de edad, labradores, y vecinos de Labaniego; hoy, él, en ignorado paradero, y ella residiendo en dicho Cobrana, sobre reclamación de 1.066 kilogramos de centeno, próximamente, o sea ciento cuatro cuartales, y 96 kilogramos de trigo, próximamente, o sea nueve cuartales, o su equivalente en metálico, más el seis por ciento anual de los últimos cinco años que le adeuda desde el veintinueve de enero de mil novecientos once, costas y gastos, el Sr. D. Ricardo López Sarmiento, Juez municipal de este término, en proveído de esta fecha ha acordado señalar para la comparación del juicio verbal civil solicitado, el día dieciséis de septiembre próximo, a las dieciséis horas, en la sala de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta villa, y si efecto se cita en forma a los Adjuntos de turno D. Eusebio Palacio Fernández, y D. David Rodríguez Rodríguez, de esta vecindad, y a las partes, las cuales se presentarán provistos de los medios probatorios de que intenten valerse; bajo apercibimiento, a los demandados, de que si no lo verifican, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos, parándose los perjuicios consiguientes con arreglo a la ley Rituaria.

Con el fin de que sirva de citación el demandado expresado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, en Bemibre del Bierzo a veinticuatro de agosto de mil novecientos dieciocho.—Carlos Luis Álvarez, Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal Ricardo López.

ANUNCIOS OFICIALES

Término municipal de Santiago Millas

Don Vicente Pallares Ríos, Recaudador auxiliar de contribuciones de dicho término municipal.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio instruido por mi autoridad contra varios deudores a la Hacienda por débitos de contribución rústica y urbana, ha dictado, con fecha 18 de julio, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda: ni podido realizarse los mismos mediante la venta de bienes muebles y semovientes, unos por haber fallecido, otros por residir fuera del Ayuntamiento donde figuran como contribuyentes, y los demás por ser de domicilio desconocido y no saber el punto donde poder ejercer la acción ejecutiva, se acuerda la anotación en pública subasta de las fincas embargadas a cada uno de los deudores, acto que se celebrará bajo mi presidencia los días y horas que más adelante se dirán; debiendo prevenir a los licitadores que al hacer las anotaciones preventivas de embargo en el Registro de la Propiedad del partido, la mayoría de las fincas han aparecido sin inscribir, ca-

reclendo, por consiguiente, de titulación legal, y por cuya razón los compradores deberán conformarse con la certificación de la subasta, pudiendo acudir por su cuenta al expediente posesorio.»

Y a los efectos prevenidos en los artículos 95, 142 y siguientes de la Instrucción de Recaudadores de 26 de abril de 1900, se notifica a los deudores o sus causahabientes la anterior providencia por medio del presente anuncio, puesto que al intentar a domicilio por medio de la correspondiente cédula, no pudo poder averiguarse el de los herederos y deudores, avisándose por este medio con objeto de que antes de la subasta puedan solventar sus débitos, la cual tendrá lugar en cada Ayuntamiento en los puntos, días y horas que a continuación se expresan:

Finca que se subasta en el Ayuntamiento de Santiago Millas el día 26 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento.

De la propiedad de D. José Pérez Luengo.—Una tierra centenal, al sitio de los Hornos, o camino de Castriño, de 28 áreas: linda al Este, de Manuel Rodríguez; Sur, de Antonio Ceada, y Norte, de Lucio Pérez.

Mitad de otra tierra centenal, al camino de Castriño, de 17 áreas: linda al Este, dicho camino, y Norte, de Manuel Franco Falls; ignorándose los restantes linderos y teniendo 62 pesetas de riqueza amilardada.

Manuel Pérez Luengo.—Una huerta-pradera, término de Oteruelo, al camino gilego, de 28 áreas: linda Este, de M.ª Francisca; Norte y Sur, dicho camino, ignorándose los linderos restantes; tiene líquido imponible 57 pesetas de riqueza.

Una casa, en la calle de Curtijas, núm. 4, casco de este pueblo: linda derecha; entrando, a Este, calleja; izquierda, de M.ª Manuela García, y espalda, campo común; esta casa tiene 6 pesetas de líquido imponible.

Tomás Pérez Luengo.—Una casa, en el barrio de abajo, de este pueblo y su calle de Peñava: linda derecha entrando, Oeste, campo común; izquierda, calleja; espalda, de Santiago Fernández, y frente, la indicada calle; tiene 18 pesetas de riqueza.

Una tierra trigal, al reguero Cabañas, de 17 áreas: linda Este, pradera común; Sur y Oeste, de herederos de Manuel Alonso Pérez.

Otra centenal, al Fontanal, de 14 áreas: linda Este y Norte, de Manuel Fuente Pérez, y Oeste, de Santiago Fernández.

Otra ídem del Parón, de 17 áreas: linda Sur y Norte, camino, y Oeste, de Amalia Alonso.

Otra, centenal, al pago de la Lámpara, de 42 áreas: linda Este, de Fernando Rodríguez; Sur, de Francisco Luengo, y Norte, adl.

Huerta-pradera, al sitio del Charcón, de 21 áreas: linda Este, de Fernando Pérez; Sur, campo común; Oeste, de María Francisca Luengo, y Norte, se ignora.

Mitad de otra tierra trigal, a los Hornos o Casnedado, de 10 áreas: linda Este, pradera; Oeste, de Bernardino Franco, y Norte, de Antonio Rodríguez; tiene amilardadas 56 pesetas de riqueza.

Valentín Pérez García.—Una tie-

rra trigal, a Varcocos, término de este pueblo, de 14 áreas: linda Este, de Pedro Alonso; Sur, de Ventura Luengo; Oeste, se ignora, y Norte, pradera.

Otra ídem, al Charcón, de 14 áreas, que linda a todos aires, erial de dichos desconocidos; tiene de riqueza 14 pesetas.

Condiciones

1.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

2.ª Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

3.ª Si hecha ésta no pudiérase ultimarse la venta por negarse el comprador a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja del Tesoro público.

Astorga 8 de agosto de 1918.—El Recaudador, Vicenta Pallares.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mezo.

Blanco Martínez (Carlos), hijo de Blas y de Nicanora, natural de Valdesamarzo (León), de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,730 metros, del recampazo de 1917 por el Ayuntamiento de Valdesamarzo (León), de ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a la concentración señalada para el mes de julio para su destino a cuerpo, comparezca dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Romero, Comandante con destino en el Regimiento de Infantería de Andalucía núm. 52, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santaña 25 de agosto de 1918.—El Juez instructor, Juan Rodríguez.

EDICTO

Los vecinos de Villanueva, Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, que suscriben, hacen público por medio del presente edicto que desde hoy quedan acotadas todas las fincas de su propiedad, radicantes en este término municipal, tanto las de rastrojo y barbecho como las de pradera, habiendo nombrado guarda para que las vigile, al que lo es jurado, D. Antonio López, de esta vecindad.

Villanueva de Jamuz 30 de agosto de 1918.—Antonio Monje.—Tomás Rubio.—Ramón Rubio.—Manuel Pérez.—Francisco Monje.—Luis Cuadrado.—Pedro Benavides.—Vicente Rubio.—Victoriano Rubio.—Lorenzo Esteban.—Juan González. Angi Alja.—Carlos Domínguez.—Victoriano Rubio Garmón.—Santos Manje.—Felipe Rubio.—Victoriano Domínguez.—Maximino Esteban.—Manuel Ramos.—Antonio Fernández.—Domingo Fernández.—Antonio Monja Fernández.—Manuel Martínez.—Antonio López.—Antonio Alonso.—Manuel Alja.—Antonio Alja.—Baltasar Miguélez.—Eutogio Fernández.—Gabriela Fernández.—Eusebio García.—Manuel Rubio.—Francisco Fernández.—Gregorio Manja.—Joaquín García.—Tomás García.

Es copia, y respalda de un oxacitido, el guarda jurado, Antonio López.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones periclitales de reconcimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan: (1)

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
1 octubre 1918	Eusebio	Hulla	5.910	La Espina	Igüeña	D. Eusebio García	La Espina	No tiene	Se ignora.
2	Elisa		5.410	Tremor de Arriba	Idem.	Segundo García	Madrid	Idem.	Idem.
3	Trinidad		5.954	Idem.	Idem.	Josquin Ramos	Rodríguez	Idem.	Los Cinco Amigos, núm. 4.960.
4	Esperanza		5.974	Idem.	Idem.	Gervasio Silva	Tremor de Arriba	Idem.	Se ignora.
5	Paulina		6.021	Idem.	Idem.	Pablo Peña	Idem.	Idem.	Idem.
6	Trinidad		6.473	Idem.	Idem.	Felipe Peredo	León	Idem.	Idem.
7	San Regilio		6.485	Idem.	Idem.	Juan Martínez	Tremor de Arriba	Idem.	Idem.
8	Santa Bárbara		6.981	Idem.	Idem.	Pablo Peña	Idem.	Idem.	Idem.
9	Angel		5.809	Pobladora	Idem.	Manuel Pita'go	Pobladora	Idem.	Idem.
10	Los Tres Amigos		5.884	Idem.	Idem.	Josquin Ramos	Rodríguez	Idem.	Idem.
11	Los Inocentes		6.388	Idem.	Idem.	Manuel Lecuna	Braselas	Idem.	Concha, núm. 5.271.
12	Bienvenida		5.980	Rodríguez	Idem.	Josquin Ramos	Rodríguez	Idem.	Se ignora.
13	Ignorancia		6.212	Idem.	Idem.	Agustín García	Idem.	Idem.	Bienvenida, núm. 5.993.
14	Balbina		6.404	Idem.	Idem.	Andrés Pida'g	Tremor de Abajo	Idem.	Se ignora.
15	Leona		6.417	Alm. griños	Idem.	Josquin B. del Valle	Laviana	Idem.	Esmeralda, núm. 4.948.
16	Costulona		6.438	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
17	Elena		6.289	Igüeña	Idem.	D. Juvencio Alvarez	Toreno	Idem.	Se ignora.
18	Castiás 2.		6.586	Idem.	Idem.	Rafael Alvarez	La Ribera	Idem.	Idem.
19	Ampliación a Elena		6.402	Idem.	Idem.	Juvencio Alvarez	Toreno	Idem.	Elena, núm. 6.289.
20	La Escondida		6.407	Idem.	Idem.	Esteban González	Robledo de Penar	Idem.	Se ignora.
21	2.ª Ampliación a Neutralidad 3.ª		6.411	Idem.	Idem.	Aberto Blanco	A'vares	D. Angel Alvarez	Neutralidad 3.ª, núm. 5.945.
22	Ampliación a Antón		6.425	Tejedo	Folgoso la Ribera	Antonio Pallás	Bambibre	No tiene	Se ignora.
23	Salvador		6.520	Rozuelo	Idem.	Salvador Ferrer	Idem.	Idem.	María, núm. 5.575.
24	Sinero		6.373	Borcia	Idem.	Juvencio Alvarez	Toreno	Idem.	Ruina, núm. 4.047.
25	Ampliación a Tres Amigos		6.580	Idem.	Idem.	Manuel Pérez	La Granja	Idem.	Tres Amigos, núm. 4.851.
26	Antón		6.637	Idem.	Idem.	Bernardo Zapico	León	Idem.	Ruina, núm. 4.047.
27	Sorpresas		6.640	Idem.	Idem.	Alberto Blanco	Avares	D. Leonardo Alvarez	Idem y otras.
28	Encarnación 2.ª		6.311	Folgoso	Idem.	Juan A. de la Torre	Tremor de Abajo	No tiene	Se ignora.
29	Carmen		6.557	Idem.	Idem.	Ricardo Panero	León	Idem.	California, núm. 5.665.
30	Tomasa		6.554	Tedejo y San Justo	Idem.	Juan de la Torre	Tremor de Abajo	Idem.	Ampliación a Antón.
31	Terminación		6.484	Arlanza	Bambibre	Vicente Crescente	León	D. Genaro Fernández	Fallo 1.ª, núm. 5.212.
32	Pionica 2.ª		6.550	Losada	Idem.	Antonio Alvarez	Losada	No tiene	Ampliación a la Morena, n.º 5.668.
33	Pilar 4.ª		6.653	Losada y otros	Idem.	Vicente Crescente	León	D. Genaro Fernández	Fallo 1.ª, núm. 5.212.
34	Pilar 5.ª		6.860	Losada y Arlanza	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Pilar 2.ª, núm. 4.976.
35	Bienvenida	Hulla y otros	6.325	San Andrés	Avares	D. Santiago Gutiérrez	San Andrés	No tiene	Se ignora.
36	Enrique	Hulla	6.975	Torre	Idem.	Bartolomé González	A'vares	Idem.	Idem.
37	4.ª Ampliación a José		6.390	Idem.	Idem.	Sociedad Gallego y García Capelo	Anterga	Idem.	José, núm. 4.641.
38	Consuelito		6.476	Idem.	Idem.	D. Emilio Martínez	Idem.	Idem.	Idem.
39	Ampliación a Aldegundis 2.ª		6.503	Idem.	Idem.	Salvador Cánovas	Madrid	Idem.	Aldegundis 2.ª, núm. 4.945.
40	Demasia a Teresa		6.573	Tremor de Abajo	Folgoso la Ribera	Manuel Quiñones	Burgos	Idem.	Teresa, núm. 4.567 y otras.
41	Demasia a Sara		6.374	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Sara, núm. 5.203 y otras.
42	La Luisa		6.428	Idem.	Idem.	D. Marcelino Arias	Tremor de Abajo	Idem.	Se ignora.
43	Aerta		6.458	Idem.	Idem.	Affredo Alonso	Matalana	Idem.	Idem.
44	Pionica		6.553	Idem.	Idem.	Bernardo García	Alm. griños	Idem.	Constancia, núm. 4.250.
45	Ampliación a Laura		6.368	La Granja	Avares	José Varela	La Silva	Idem.	Laura, núm. 6.175.
46	Asaito		6.468	Idem.	Idem.	Urbano Eggenberger	Blanco	D. Leonardo Alvarez	La Recatada, núm. 5.265.
47	Demasia a Manuel 2.ª		6.277	La Silva	Villagalón	Hermifino Rodríguez	Torre	No tiene	Manuel 2.ª, núm. 5.169.
48	Deszada		6.392	Idem.	Idem.	José Varela	La Silva	Idem.	Se ignora.

Imp. de la Diputación Provincial

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en en los días señalados o en los siete siguientes.

León 2 de septiembre de 1918 =El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

(1) Véase el Boletín Oficial del día 4 del corriente mes.